



ENTRE EL PRI Y MORENA: RETROCESOS, IMPUNIDAD Y SIMULACIÓN

Los derechos humanos en Oaxaca

Informe 2018-2023





ENTRE EL PRI Y MORENA: RETROCESOS, IMPUNIDAD Y SIMULACIÓN

Los derechos humanos en Oaxaca

Informe 2018-2023



Entre el PRI y Morena: Retrosos, impunidad y simulación Los derechos humanos en Oaxaca Informe 2018-2023

Coordinación del informe:

Centro de Apoyo para la Educación y
Creatividad Calpulli A.C.
Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C.
Consortio para el Diálogo Parlamentario
y la Equidad Oaxaca A.C.
Red Nacional de Abogadas Indígenas, RAI
Capítulo-Oaxaca
Servicios para una Educación Alternativa A.C.
EDUCA

Fotografía:

Chema Álvarez

Diseño:

Lourdes Guadalupe Bautista Sumano
Consortio Oaxaca

Coordinación editorial:

Emilie Chantal De Wolf
Yésica Sánchez Maya

Investigación y redacción:

Angélica Castro Rodríguez
Diana Leticia Pérez López
Emilie Chantal De Wolf
Felipe Sánchez Rodríguez
Flora Gutiérrez Gutiérrez
Karen Beatriz Montor Picazo
Marcos Leyva Madrid
Montserrat Eloísa Díaz Roldán
Nadir Hernández Quiroz
Neftalí Reyes Mendez
Pedro Matías Arrazola
Rómulo Díaz Rojas
Soledad Jarquín Edgar
Yésica Sánchez Maya

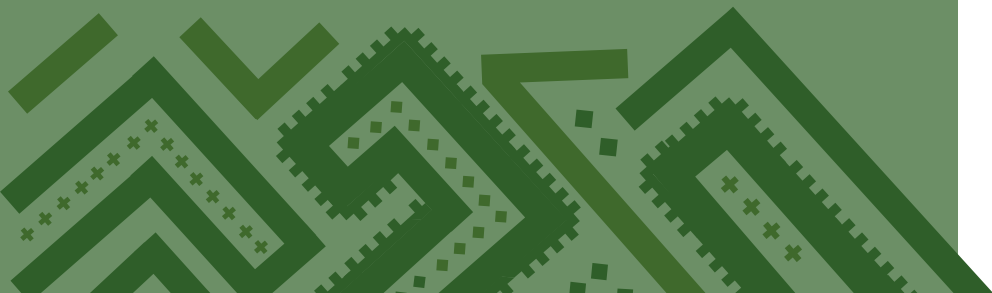
Esta publicación fue posible gracias al financiamiento de Pan para el Mundo y el Servicio Civil por la Paz. Los contenidos, sin embargo, no necesariamente representan la posición de estas instituciones.

Se autoriza la reproducción parcial o total de esta publicación siempre y cuando sea sin fines de lucro y se cite la fuente.



ÍNDICE

I.	Introducción	7
II.	Política pública de derechos humanos	9
III.	Seguridad y Militarización	11
IV.	Tierra, territorio y pueblos indígenas	13
V.	Acceso a las justicias	15
VI.	Personas defensoras de derechos humanos	18
VII.	Libertad de expresión	21
VIII.	Violencia feminicida	23
IX.	Niñez y adolescencia	26
X.	Derecho a un ambiente sano	29
XI.	Recomendaciones	31



I. INTRODUCCIÓN

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que se instauró en abril de 2008 con la finalidad de revisar periódicamente las prioridades para avanzar hacia el ejercicio pleno de los derechos humanos en cada uno de los 193 Estados que forman parte de la ONU.

En el caso de México, la evaluación de 2024 es la cuarta tras las realizadas en 2008, 2013 y 2018. El número de recomendaciones ha incrementado durante cada periodo sumando un total de 521 recomendaciones emitidas sobre diversas temáticas prioritarias relacionadas con los derechos humanos como son la armonización legislativa y firma de tratados internacionales, el acceso a la justicia, la violencia contra mujeres, la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, la tortura, la desaparición forzada, la migración, la situación de infancias y pueblos indígenas.

A pesar de las recomendaciones presentadas, siguen existiendo problemas estructurales como

la impunidad y la falta de voluntad política que han obstaculizado su implementación. Ello, aunado a que el mecanismo para la evaluación de cumplimiento de las recomendaciones es impreciso y que el estatus de implementación de políticas públicas que atienden estas recomendaciones varía en función de los estados y contextos diferenciados en el país.



El EPU es un mecanismo de la ONU que revisa periódicamente la situación de derechos humanos en los países miembros.



En México los niveles de desigualdad y pobreza continúan entre los más altos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).¹ En este país el 10% de la población concentra el 79% de la riqueza.² La desigualdad afecta de manera diferenciada a las mujeres y juventudes.³

¹Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Panorama Económico. México. Consulta realizada el 30 de junio 2023. Disponible en: <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-mexico/>

²Chancel L. & otros. (2022). World Inequality Report. p.39 Disponible en: https://wir2022.wid.world/www-site/uploads/2023/03/D_FINAL_WIR_RIM_RAPPORT_2303.pdf

³Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Panorama Económico OCDE. México. Consulta realizada el 30 de junio 2023. Disponible en: <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-mexico/>

El estado de Oaxaca se ubica entre las tres entidades federativas con mayores índices de marginación. Las brechas de desigualdad son alarmantes, el 61.7% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 20.6% en extrema pobreza.⁴

Oaxaca concentra el mayor porcentaje poblacional hablante de una lengua indígena⁵, los territorios indígenas concentran a su vez riquezas naturales y enfrentan la imposición de numerosos proyectos extractivos como los mineros, hídricos, agroindustriales y megaproyectos.⁶

Por estas características particulares, organizaciones no gubernamentales oaxaqueñas presentamos por cuarta ocasión un informe sobre la evolución de la situación de derechos humanos y prioridades en la entidad federativa.

Abordaremos los siguientes temas: política pública de derechos humanos, seguridad y militarización, acceso a las justicias, derecho a la tierra, el territorio y pueblos indígenas, situación de personas defensoras de derechos humanos y de la libertad de expresión, violencia feminicida, derechos de niñez y adolescencia y derecho a un medio ambiente sano.

Este informe comprende de 2018 a junio del 2023; abarca a nivel federal el sexenio de Enrique Peña Nieto del Partido Revolucionario Institucional PRI (marzo a noviembre 2018) y el sexenio de Andrés Manuel López Obrador del Movimiento de Regeneración Nacional MORENA (diciembre 2018 a la fecha del informe.) En Oaxaca abarca el sexenio de Alejandro Murat Hinojosa del PRI (marzo 2018 a noviembre 2022) y el sexenio de Salomón Jara Cruz de MORENA (diciembre 2022 a la fecha del informe.)

⁴Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL. (2022) Índices de marginación 2020. p.9 Consulta realizada el 15 de junio 2023. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Oaxaca.pdf

⁵Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2020) Información por entidad. Oaxaca. Población. Diversidad. Consulta realizada el 15 de junio 2023. Disponible en: <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oaax/poblacion/diversidad.aspx?tema=me8e=20>

⁶Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad - Universidad Autónoma Nacional de México. Atlas Mezinal I. Consulta realizada el 15 de junio 2023. Disponible en: <https://www.puicmezinal.unam.mx/index.php>

II. POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

Encontramos continuidad entre las administraciones priista y morenista que abarca el informe, caracterizadas por retrocesos, simulación, omisión, negligencia, corrupción, falta de autonomía y desinterés en cuanto a derechos humanos.

En ambas administraciones, la construcción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) no fue incluyente y derivó en planes deficientes. El PED vigente fue aprobado en 2023 sin participación real de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales. Invisibiliza los derechos humanos que quedan subsumidos en el eje de gobernabilidad con estrategias de control territorial y de la conflictividad social.⁷

« Los procesos de elección en órganos autónomos están superditados al poder oficial. »

En cuanto a presupuesto para derechos humanos existe una profunda discordancia entre el discurso y la asignación real. Por ejemplo, la política transversal para igualdad de género representó de 2018 a 2023 entre 10 y 23% del presupuesto de egresos. Sin embargo, no impactó en acciones concretas en el Programa Operativo Anual y no es posible analizar cómo ha sido ejecutado.⁸

Por otro lado, las instancias como la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos (CADH) cuentan con un presupuesto sumamente bajo que, en 2023, representa apenas el 0.05% del presupuesto de egresos.

Los procesos de elección de titulares en órganos autónomos claves para la política de derechos humanos y procuración de justicia, están superditados al poder oficial. En el caso de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO), los dos últimos nombramientos en 2021 y 2023 fueron impuestos desde el Ejecutivo, renunciando

⁷Gobierno del Estado de Oaxaca. (Mayo 2023). Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2022-2028. Disponible para la consulta en: <http://www.ped.oaxaca.gob.mx/ped/Archivos/inicio/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20ESTATAL%202022-2028-web.pdf>

⁸Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca. Poder Legislativo. Decretos 785, 15, 884, 1810, 13 y 762 por los que se expiden los Presupuestos de Egresos del Estado de Oaxaca para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Disponible en: <https://www.congresoaxaca.gob.mx/>

los fiscales en turno a un cargo transexenal⁹ e imponiéndose nuevos fiscales oficialistas.

Ambos fiscales fueron rechazados por la sociedad civil¹⁰ por su falta de perfil y por el mal desempeño en su cargo anterior como ombudsman. Por tercera ocasión, quien era ombudsperson pasó a ser fiscal.¹¹ Otro ejemplo es la elección del titular del órgano descentralizado, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Oaxaca (CEAV), en 2023, luego de cinco años sin titular y una convocatoria previa de solo tres días fue impuesto un candidato a modo, pese al rechazo de las víctimas.¹²

En lo legislativo diversas iniciativas han quedado en la congeladora y otras, a pesar de haber sido aprobadas quedan como letra muerta, son simuladas y deficientes como en el caso de la reforma 3 de 3¹³ que restringe el acceso a cargos públicos a personas condenadas por violencia

familiar, delitos sexuales y deudores alimentarios morosos.

De ahí que es particularmente grave que figure como funcionario del Gobierno del Estado: Donato Vargas Jiménez, Coordinador de Delegados de Paz, denunciado por violencia familiar y señalado por participar en grupos digitales de carácter pornográfico en perjuicio de mujeres indígenas.¹⁴

Otro ejemplo es Yolanda Adelaida Santos Montaña, Subsecretaria de Prevención de la Violencia de Género en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, sancionada por violencia política en razón de género.¹⁵

«
Por tercera ocasión, quien era ombudsman pasó a ser fiscal.
»

⁹En base al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Fiscal General durará en su encargo siete años, con el fin de fortalecer la autonomía al ser un cargo transexenal. Más información en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (2015). Disponible en: [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_de_la_Fiscalia_General_del_Estado_de_Oaxaca_\(Ref_dto_1074_aprob_LXV_Legis_22_mzo_2023_PO_13_26a_secc_1_abr_2023\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_de_la_Fiscalia_General_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_1074_aprob_LXV_Legis_22_mzo_2023_PO_13_26a_secc_1_abr_2023).pdf)

¹⁰Jímenez C. (2023). Feministas de Oaxaca exigen designación de fiscal con experiencia; rechazan a Rodríguez Alamilla. El Universal. Consulta realizada el 1 de junio 2023. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/feministas-de-oaxaca-exigen-designacion-de-fiscal-con-experiencia-rechazan-rodriguez>

Redacción. (2021). Pide activista que selección de Fiscal de Oaxaca sea sin cuotas, cuates o corrupción. Estado Actual. El Poder de la Verdad. Consulta realizada el 1 de junio 2023. Disponible en: <https://estadoactual.com/pide-activista-que-seleccion-de-fiscal-de-oaxaca-sea-sin-cuotas-cuates-o-corrupcion/>

¹¹Rodríguez, O. (2021) Designan a Arturo Peimbert como fiscal de Oaxaca. Milenio. Consulta realizada el 1 de junio 2023. Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/designan-a-arturo-peimbert-como-fiscal-de-oaxaca>

¹²Guerrero J. (2023) Entre gritos de fraude, Morena y aliados, imponen decisión de Jara y eligen a Eduardo Vila como titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Página 3. Consulta realizada el 15 de junio 2023. Disponible en: [https://pagina3.mx/2023/03/entre-gritos-de-fraude-morena-y-aliados-imponen-decision-de-jara-y-eligen-a-eduardo-vila-como-titular-de-la-comision-ejecutiva-de-atencion-a-victimas#:~:text=OAXACA%20\(%23p%C3%A1gina3,mx\).,en%20el%20Estado%20de%20Oaxaca](https://pagina3.mx/2023/03/entre-gritos-de-fraude-morena-y-aliados-imponen-decision-de-jara-y-eligen-a-eduardo-vila-como-titular-de-la-comision-ejecutiva-de-atencion-a-victimas#:~:text=OAXACA%20(%23p%C3%A1gina3,mx).,en%20el%20Estado%20de%20Oaxaca)

¹³Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca. Poder Legislativo. (2023). Decreto 875. Disponible en: https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/decretos/DLXV_0875.pdf

¹⁴Consortio Oaxaca (2023) Exigimos la destitución del funcionario del Gobierno del Estado de Oaxaca: Donato Vargas Jiménez. Disponible en: <https://consorcioaxaca.org/2023/04/exigimos-la-destitucion-del-funcionario-del-gobierno-del-estado-de-oaxaca-donato-vargas-jimenez/>

¹⁵Yolanda Adelaida Santos Montaña se ubica en el número 5 del Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Consulta realizada el 30 de mayo 2023. Disponible en: https://www.ieepco.org.mx/material-de-interes/cat-info/violencia_vpcmrg

III. SEGURIDAD Y MILITARIZACIÓN

En 2019, en México se inició un proceso de reformas constitucionales que profundizan la militarización de la seguridad pública. En enero 2020, desapareció la Policía Federal y se fortaleció la Guardia Nacional¹⁶ confiriéndole tareas de seguridad pública, primero bajo un mando civil, después se trató de trasladar este mando a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), intento que fue invalidado en abril 2023 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien declaró inconstitucional la reforma en este sentido.¹⁷ Este proceso es particularmente preocupante debido al papel que ha jugado históricamente el Ejército como violador de derechos humanos y la impunidad que existe en la materia.¹⁸

Durante los últimos cuatro años ha ido creciendo el número de quejas en contra de las fuerzas armadas en la Comisión Nacional de Derechos

Humanos (CNDH), en particular contra la Guardia Nacional, misma que se encuentra en 2021 y 2022 como la sexta autoridad con mayores registros de quejas a nivel nacional.¹⁹ En Oaxaca, la CNDH registró 19 quejas en 2020, 25 en 2021, y 33 en 2022 contra esta instancia. Se ubica como el cuarto estado con más quejas interpuestas a nivel nacional. Algunos ejemplos del incremento de violaciones a derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas se han dado en 2023 en la región del Istmo de Tehuantepec donde ha incrementado el hostigamiento, ataques y criminalización contra comunidades defensoras del territorio en resistencia contra la imposición del Corredor Transístmico. Otro ejemplo es un caso de “escolta ilegal” de migrantes donde nuevamente son señaladas las fuerzas armadas.²⁰

¹⁶ Diario Oficial de la Federación. (2019). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30.09. 2019. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573845&fecha=30/09/2019#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación. (2019). Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional. Publicado en el DOF el 27.05.19. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561285&fecha=27/05/2019#gsc.tab=0

¹⁷Suprema Corte de Justicia de la Nación (2023). Resolución de la Acción de inconstitucionalidad 137/2022. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/cerrados/Publico/Proyecto/AI137-2022PL.pdf>

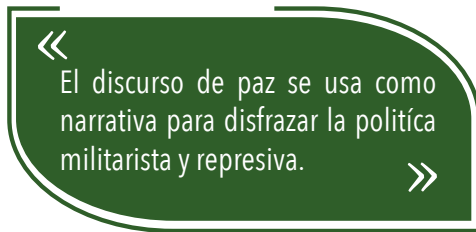
¹⁸Human Rights Watch (2009) Impunidad Uniformada. Uso indebido de la justicia militar en México para investigar abusos cometidos durante operativos contra el narcotráfico y de seguridad pública. Disponible en: <https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0409spwebwcover.pdf>

¹⁹Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sistema nacional de alerta de violación a los Derechos Humanos. Indicadores por autoridad. Consulta realizada el 20 de mayo 2023. Disponible en: <https://appweb2.cndh.org.mx/sna/inicio.asp>

²⁰Vaña, D. (2023) México detiene a cuatro soldados de la Marina por presunto tráfico de migrantes rusos en Oaxaca. El País. Consulta realizada el 20 de mayo 2023. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-03-29/mexico-detiene-a-cuatro-soldados-de-la-marina-por-presunto-trafico-de-migrantes-rusos-en-oaxaca.html>

La militarización no ha significado una disminución de la violencia, por lo contrario, datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, indican que en enero de 2023, se iniciaron 74 carpetas de investigación por homicidio doloso de hombres; en el mismo mes en años anteriores se abrieron 50 (2022) y 59 (2021).²¹ Esto, aunado al incremento de la presencia de grupos delincuenciales ligados a carteles que potencian la inseguridad y la violencia extrema.²²

De ahí que la “Paz” es solo una narrativa gubernamental y parte de la simulación. En Oaxaca se han creado Programas²³ fachada que buscan incidir en el imaginario social y disfrazar la política militarista y represiva.



« El discurso de paz se usa como narrativa para disfrazar la política militarista y represiva. »

Durante el primer semestre de 2023, se registró un fuerte incremento de la criminalización de la protesta social con al menos seis hechos de represión documentados en el centro del estado y en la región del Istmo de Tehuantepec. Se usó la fuerza pública para el desalojo violento antes que el diálogo, en dos de los hechos se documentó la participación de las fuerzas armadas.²⁴

Además, la presencia militar en las comunidades indígenas constituye una abierta provocación al principio de libre determinación y autonomía de estas comunidades en donde los topiles²⁵ brindan seguridad comunitaria. Más grave aún es el intento del Estado de apropiarse de esta figura comunitaria para legitimar políticas represivas como a través del programa de “topiles por la paz”²⁶.

²¹Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Estadísticas anuales en incidencia delictiva del estado de Oaxaca. Consulta realizada el 20 de mayo 2023. Disponible en: <https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/estadisticas>

²²Matías, P. (2023) Salomón Jara presume “saldo blanco” en Semana Santa, pero mataron a 12 personas. Proceso. Consulta realizada el 1 de junio 2023. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/4/11/salomon-jara-presume-saldo-blanco-en-semana-santa-pero-mataron-12-personas-305156.html>

²³Por ejemplo la Coordinación de Delegados de Paz Social en la Secretaría de Gobierno, el Programa Estatal de Paz con Justicia y Bienestar para el Pueblo de Oaxaca y la Red de mujeres constructoras de paz Mucpaz

²⁴Se documentó: la detención arbitraria del defensor de DH David Hernández Salazar en enero 2023, el desalojo violento de mujeres triquis en febrero 2023, el desalojo violento de pobladores de Santiago Xicauí Ixtlán en marzo 2023, la represión de estudiantes normalistas en marzo y mayo 2023, la represión violenta de mujeres jóvenes en el marco del día internacional de las mujeres en marzo 2023 así como diversas agresiones, detenciones arbitrarias y represión en contra del campamento mixe Tierra y Libertad en el Istmo de Tehuantepec en marzo y abril 2023.

²⁵El “topil” es el primer cargo comunitario que se debe cumplir en comunidades regidas por sistema normativo interno. Es visto como “policía” aunque no tienen formación policial ni el uso de armas, no están uniformados. Más información disponible en: <https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/topiles-el-deber-de-servir-en-las-comunidades-de-oaxaca/22397>

²⁶Matías, P. (2023). Topiles por la Paz, para impedir protestas en la Guelagueta, denuncian organizaciones oaxaqueñas. Proceso. Consulta realizada el 5 de julio 2023. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/7/4/topiles-por-la-paz-para-impedir-protestas-en-la-guelagueta-denuncian-organizaciones-oaxaqueñas-310040.html>

IV. TIERRA, TERRITORIO Y PUEBLOS INDÍGENAS

El Estado mexicano mantiene una deuda pendiente con los pueblos y comunidades indígenas. Al respecto, la Relatoría Especial sobre derechos de los pueblos indígenas de la ONU señaló desde 2017 que el marco legal, político e institucional vigente no permite el reconocimiento efectivo de los derechos a la tierra, territorio, autonomía, libre determinación, participación política, auto adscripción, acceso a la justicia, cese de la violencia e impunidad.²⁷ Esto fue señalado en nuestro informe anterior²⁸, no obstante, el Estado mexicano no ha reformado estos marcos institucionales. Existen diversas iniciativas de ley construidas desde los pueblos y comunidades indígenas. Ninguna ha sido retomada por el Estado para reformar las leyes que les afectan directamente.²⁹

El marco jurídico existente agudiza la imposición de proyectos energéticos, extractivos y de

infraestructura y la consecuente violación de derechos fundamentales.

En el caso de proyectos extractivos, hasta 2020, se otorgaron 294 concesiones mineras en el estado de Oaxaca; de éstas se registran 45 proyectos mineros, 36 en etapa de exploración, dos en desarrollo, cuatro de postergación y tres en explotación comercial.³⁰



El marco normativo agudiza la imposición de megaproyectos.



Sobre proyectos energéticos, el Inventario Nacional de Energías Limpias (INEL) ubica 67 sitios con potencial hidroeléctrico, dos proyectos en operación, uno suspendido, tres con permiso

²⁷Declaración de cierre de misión, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Victoria Tauli Corpuz, (2018). Disponible en: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/PPII_EndofMissionStatementSPA_FL-NAL.pdf

²⁸Bajo Ataque, los derechos humanos en Oaxaca 2013-2018. informe ciudadano. Oaxaca-México, marzo de 2018. Disponible en: <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=5679&file=SpanishTranslation>

²⁹Ley de Minería de 2023. 26 de junio de 1992. Última Reforma DOF 08-05-2023; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 2023. 28 de enero de 1988. Última Reforma DOF 08-05-23; Ley de Aguas Nacionales de 2023. 01 de diciembre de 1992. Última Reforma DOF 08-05-23; Ley Agraria de 2023. 26 de febrero de 1992. Última Reforma DOF 25-04-23; Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados de 2022. 18 de marzo de 2005. Última Reforma DOF 11-05-22; Ley de Transición Energética de 2015. 24 de diciembre de 2015, entre las más importantes.

³⁰Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA. Concesiones y proyectos mineros en el estado de Oaxaca (mapa). Consulta realizada el 15 de junio 2023. Disponible en: <https://www.educaoxaca.org/mapa-concesiones-y-proyectos-mineros-en-oaxaca/>

de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y cinco municipales más sin permiso.³¹ Es importante mencionar que, en el caso del proyecto de aprovechamiento hidráulico de Paso de la Reina, seis defensores han sido asesinados entre 2021 y 2022, sin que existan avances en las investigaciones de estos.³²

A su vez, el desarrollo exponencial de la energía eólica por parte de empresas privadas en el Istmo de Tehuantepec trajo crispación social, violaciones de derechos territoriales y agresiones a personas defensoras.

El gobierno federal canceló nuevos proyectos privados, entre ellos, uno del gigante francés EDF en Unión Hidalgo y rediseñó las reglas del mercado eléctrico. Sin embargo, en 2023 anunció la construcción de cuatro nuevos parques eólicos ubicados en los parques industriales que se instalarán en el marco del Programa de Desarrollo para el Istmo de Tehuantepec.³³ Ni la expedición de concesiones mineras ni los proyectos energéticos fueron consultados con las comunidades directamente afectadas por los mismos.



Sobre el Programa de Desarrollo para el Istmo de Tehuantepec conocido como el Corredor Transístmico, el Estado mexicano tampoco ha proporcionado información clara, transparente y oportuna hacia las comunidades afectadas, por el contrario, la presencia de la Guardia Nacional y Marina ha sido una constante para intimidar a las comunidades opositoras.³⁴ El gobierno federal realizó un procedimiento de consulta en 2019, que fue denunciado por diversas comunidades por no respetar ni garantizar los convenios internacionales en materia de consulta indígena.³⁵

³¹Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA. Ríos amenazados en Oaxaca (mapa), Consulta realizada el 15 de junio 2023. Disponible en: <https://www.educaoxaca.org/mapa-rios-amenazados-en-oaxaca/>

³²Servicios para una Educación Alternativa A.C.. EDUCA. Historias de Vida de Defensores del Río Verde, Consulta realizada el 15 de junio 2023. Disponible en: <https://www.educaoxaca.org/historia-de-vida-de-defensores-del-rio-verde/>

³³Carrillo E. (2023). Se construirán 4 parques eólicos en corredor del Istmo para CFE con inversión de EU: AMLO. Forbes. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/se-construiran-4-parques-eolicos-en-corredor-del-istmo-para-cfe-con-inversion-de-eu-amlo/>

³⁴Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA. Condenamos los actos intimidatorios de la Guardia Nacional y Marina en el Istmo de Tehuantepec. Disponible en: <https://alasyraices.org/condenamos-los-actos-intimidatorios-de-la-guardia-nacional-y-marina-en-el-istmo-de-tehuantepec/>

³⁵Red de Defensoras y Defensores Comunitarios de los Pueblos de Oaxaca-REDECOM, Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA A.C. Informe: Consulta simulada, Programa para el desarrollo del Istmo de Tehuantepec, , Oaxaca, México, abril de 2019. Disponible en: <https://www.educaoxaca.org/informe-redecom-consulta-simulada-sobre-el-programa-para-el-desarrollo-del-istmo-de-tehuantepec/>

V. ACCESO A LAS JUSTICIAS

La impunidad es una de las heridas que laceran a México, donde la probabilidad de acceso a la justicia es menor a 1%; Oaxaca, se ubica en el ranking 16 de 32 entidades federativas en esta materia.³⁶

Frente a esta impunidad, ha crecido el legítimo ejercicio de la protesta social. De 2012 a 2021, la primera exigencia de pliegos petitorios en contextos de protestas en Oaxaca fue la demanda de justicia.³⁷ A la par, se ha recrudecido la represión contra quienes ejercen este derecho.³⁸

« Se sigue sin reconocer el pluralismo jurídico. »

En Oaxaca coexisten dos sistemas de justicia, por un lado, la justicia comunitaria o indígena³⁹ y, por el otro, la justicia ordinaria estatal; lo que da cuenta, al menos en la ley, de un pluralismo jurídico.

La justicia comunitaria es entendida como el derecho de los pueblos y comunidades indígenas en aplicar sus propios “sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos”⁴⁰; derecho expresamente reconocido en el marco normativo estatal, nacional e internacional.⁴¹

Aunque en la realidad, los órganos de procuración y administración de justicia siguen sin reconocer el pluralismo jurídico. Un ejemplo es el caso de la comunidad chocholteca de San Cristóbal Suchixtlahuaca, de 2015 a 2019,

³⁶Zepeda, R. (2017) Índice estatal de desempeño de las procuradurías y fiscalías. Disponible en: <https://www.impunidadcerro.org/impunidad-en-mexico/#/>

³⁷Grupo de Trabajo. Espacio para el análisis y actuación ante la conflictividad en Oaxaca. Reclamos de Justicia y Paz. Cultura de Paz. IISUABJO/no.001/2022. Disponible en: <https://laoms.org/wp-content/uploads/2022/06/Oaxaca-2022.-Reclamos-de-justicia-y-paz.pdf#:~:text=Un%20hecho%20asociado%20a%20la%20protesta%20social%20en%20cometidos%20contra%20acusados%20y%20detenidos%20C.0.84%25%20con%20relaci%C3%B3n>

³⁸Ver nota 24

³⁹De los 570 municipios que conforman el Estado, 153 eligen a sus autoridades municipales a través del sistema de partidos políticos y 417 por el sistema normativo indígena o interno. Más información disponible en: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/02_Reformas%20y%20transicio%CC%81n%20de%20los%20sistemas%20normativos_Castro%2C%20Vasquez.pdf

⁴⁰CPEUM. Artículo 2, párrafo A, fracción II y III. 5 de febrero de 1917. Última reforma DOF 29-01-2016.

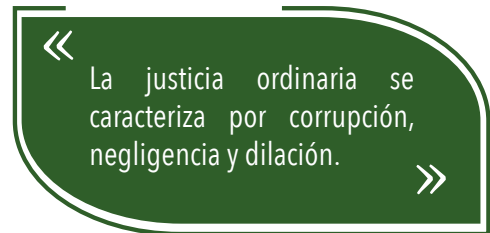
⁴¹Ley de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

autoridades municipales y agrarias fueron perseguidas judicialmente por posible abuso de autoridad y abigeato, como resultado de la legítima aplicación del sistema normativo interno al haber sancionado a pobladores responsables de violar un área natural reforestada y protegida.⁴²

La justicia ordinaria impartida por instituciones de procuración⁴³ y administración de justicia⁴⁴ se caracteriza por falta de independencia judicial, dilación, corrupción, negligencia y falta de personal especializado⁴⁵; factores que generan y perpetúan la impunidad. Un ejemplo es el caso de Claudia Uruchurtu desaparecida en 2021⁴⁶, en el que la acusación por “desaparición forzada” fue reclasificada por la jueza como “obstrucción de búsqueda”. Otro es el de Keyla⁴⁷ quien fue víctima de intento de feminicidio al ser golpeada, rociada con gasolina y sufrió quemaduras. En 2023, su agresor fue vinculado a proceso por

“alteración a la salud por razón de género” en lugar de “feminicidio en grado de tentativa”. Ambos casos dan cuenta de la actuación negligente, sesgada, corrupta, sin perspectiva de género y de la falta de independencia judicial.

Esta justicia ordinaria que se imparte desde un monismo jurídico vulnera los derechos de personas indígenas debido al racismo judicial, la discriminación, los obstáculos geográficos⁴⁸, la ausencia de enfoque intercultural, la falta de intérpretes y de defensores públicos bilingües⁴⁹ así como el uso de lenguaje técnico.



« La justicia ordinaria se caracteriza por corrupción, negligencia y dilación. »

⁴²Cordero, L., Juan-Martínez, V. (2021) Jurisdicción indígena, entre la asamblea y la corte: caso San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oaxaca. INPI. Consulta realizada el 14 de junio 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/726099/libro-jurisdiccion-indigena-entre-la-asamblea-y-la-corte.pdf>

⁴³Fiscalía General del Estado de Oaxaca

⁴⁴Poder Judicial del Estado de Oaxaca

⁴⁵Más información en: Equis, Intersecta, RAI, Red Nacional de Refugios (2019) Acceso a la justicia para las mujeres indígenas. Informe Sombra para el Comité de la ONU para la eliminación de la discriminación racial. Disponible en: <https://equis.org.mx/informe-sombra-para-el-comite-de-la-onu-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-racial/>

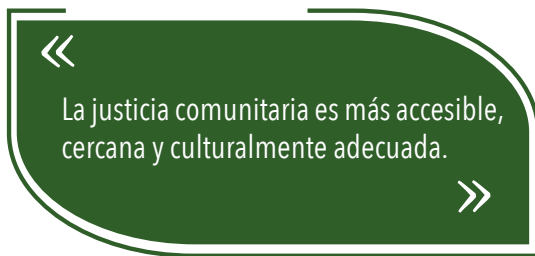
⁴⁶Más información disponible en notas de prensa: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/12/25/caso-uruchurtu-escandalo-sa-impunidad-en-oaxaca-299216.html> y <https://aristeguinoticias.com/3011/mexico/irregularidades-en-caso-uruchurtu-tienen-relacion-con-la-entrada-de-salomon-jara-acusa-hermana-enterate/>

⁴⁷Grande, P. (2022). Oaxaca: Carlos N fue detenido por el intento de feminicidio de Keyla; la golpeó y quemó con gasolina. SDP Noticias. Consulta realizada el 15 de mayo 2023. Disponible en: <https://www.sdpnoticias.com/estados/oaxaca/keyla-sufrio-intento-de-feminicidio-en-oaxaca-carlos-n-la-golpeo-y-quemo-con-gasolina/>

⁴⁸1 de cada 5 mujeres indígenas no acuden a las instituciones por falta de recursos para trasladarse a ellas. Más información en: Equis, Intersecta, RAI, Red Nacional de Refugios (2019) Acceso a la justicia para las mujeres indígenas. Informe Sombra para el Comité de la ONU para la eliminación de la discriminación racial. p.5. Disponible en: <https://equis.org.mx/informe-sombra-para-el-comite-de-la-onu-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-racial/>

⁴⁹En 2018, México contaba con 25 integrantes del cuerpo de defensores públicos bilingües para toda la república; para 2021 se reportaron 43. Más información disponible en: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/2018-mexico-a-hrc-39-17-add2-sp.pdf y http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/defensa_publica_Sesiones_Especiales_CAJP_Novena_sesion_especial_Presentacion_Netzai_Sandoval.pdf

Por ello, la justicia comunitaria cobra mayor vigencia y relevancia como lo ilustra el caso de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, donde en 2022, la Asamblea Comunitaria sancionó a las exautoridades municipales por corrupción y desvío de recursos públicos⁵⁰ dando cuenta de que la justicia comunitaria o indígena es más accesible, cercana, culturalmente adecuada, usa el mismo lenguaje, constituye una fuente de solución y cohesión social y desempeña un papel fundamental donde las instituciones de justicia del Estado tienen poca a ninguna presencia.⁵¹



⁵⁰Poder Judicial del estado de Oaxaca (2023) Realiza la Sala de Justicia Indígena visita In Situ, sin precedentes en Oaxaca. Consulta realizada el 20 de mayo 2023. Disponible en: <https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/Home/getPublicacion?idInformacion=334877>

⁵¹Informe de la Relatora Especial Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, Acceso a la justicia (2019). pp. 8-13. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-indigenous-peoples/annual-thematic-reports-special-rapporteur-rights-indigenous-peoples>

VI. PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Desde hace más de 10 años, Oaxaca se ubica entre las entidades más riesgosas para defender derechos humanos en México. En base a datos oficiales, fueron registrados 14 asesinatos de personas defensoras de 2018 a 2022, ubicándose como la segunda entidad más letal en el país.⁵² Por otra parte, datos de la sociedad civil la sitúan en primer lugar con 47 asesinatos registrados en el mismo periodo.⁵³

El involucramiento de autoridades locales se documentó en 39% de los asesinatos, mientras el 21% provino de poderes fácticos.⁵⁴ De ahí que la violencia está alimentada por la complicidad entre poderes fácticos y autoridades locales, impactando en la disminución de incidentes de

seguridad antes de que ocurran los crímenes, situación que dificulta alertar a tiempo y salvaguardar la vida.

La mayoría de personas defensoras asesinadas pertenecía a un pueblo indígena y defendía tierra y territorio.⁵⁵ De ahí que el Acuerdo de Escazú que entró en vigor en 2021 y que puntualiza la obligación de Estado de proteger a defensoras y defensores ambientales es letra muerta.⁵⁶



La violencia se alimenta por la complicidad entre poderes fácticos y autoridades locales.



⁵²Comisión Nacional de Derechos Humanos (2022) Homicidios de personas defensoras de derechos humanos reportadas por el Mecanismo de Protección. p. 55, Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/Diagnostico_Mecanismo_Proteccion_Personas_Defensoras.pdf

⁵³Se registraron 9 asesinatos en el 2018 y 38 del 2019 al 2022. Datos provienen de: Consorcio Oaxaca (2021) Asesinatos, amenazas y ataques contra personas defensoras en Oaxaca. p.6. Disponible en: https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2021/03/informe-ONU_compressed.pdf y Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA. (2023) Disponible en: <https://alasyraices.org/>

⁵⁴Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA. Alas y raíces. Disponible en: <https://alasyraices.org/>

⁵⁵Consorcio Oaxaca (2020) Situación de defensores y defensoras en Oaxaca 2017-2019. p. 39. Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2022/04/Situacio%CC%81n-de-Defensores-y-Defensoras-en-Oaxaca.pdf> y Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA. (2023). Alas y raíces. Disponible en: <https://alasyraices.org/>

⁵⁶Diario Oficial de la Federación (2021) Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Escazú. *En el artículo 9 se menciona que "Se garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad."* Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616505&fecha=22/04/2021#gsc.tab=0

Particularmente grave es la impunidad en la que permanecen los asesinatos, por la falta de rigor en la investigación y de aplicación de protocolos diferenciados.⁵⁷ Existen expedientes rezagados de casos graves como el de la Masacre de Agua Fría (2002); los crímenes contra activistas de la APPO (2006-2007); el asesinato de Bety Cariño y Jyri Jaakkola (2010), el asesinato de Bernardo Méndez y Bernardo Vásquez (2012) y de los defensores del Río Verde: Fidel Heras Cruz, Noé Robles Cruz, Raymundo Robles Riaño, Gerardo Mendoza Reyes, Jaime Jiménez Ruiz, Filogonio Martínez Merino (2021-2022) sólo pormencionar algunos de los casos de mayor resonancia.

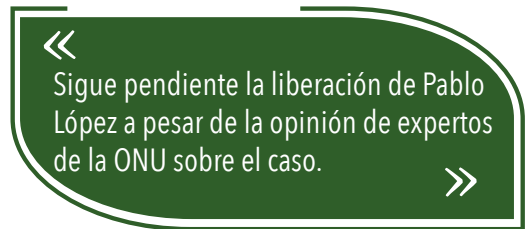
Otros agravios contra personas defensoras tampoco se castigan, como en el caso de la organización feminista Consorcio Oaxaca que, entre 2011 y 2022, interpuso 10 denuncias por allanamiento (8), amenaza (1) y daños a la oficina (1). Ninguna redundó en acceso a la justicia.⁵⁸

Cabe destacar también el riesgo particularmente alto para mujeres defensoras, específicamente para quienes defienden derechos de las mujeres.⁵⁹

Se han registrado ataques diferenciados con componente de género como el insulto, la calumnia o la difamación con cargas de sexualidad.⁶⁰

Otra característica de Oaxaca es la criminalización y judicialización de personas defensoras. En nuestro informe anterior hicimos del conocimiento que el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU había emitido cinco opiniones sobre casos de personas defensoras de Oaxaca, mismas que continúan sin ser cabalmente implementadas. Pablo López Alavez permanece injustamente privado de la libertad.⁶¹

El patrón de detención arbitraria y tortura contra personas defensoras también ha sido reconocido por el Comité Contra la Tortura de la ONU mediante el dictamen 992/2020 sobre el caso de Damián Gallardo Martínez.⁶²



⁵⁷Consorcio Oaxaca (2020) Situación de defensores y defensoras en Oaxaca 2017-2019. p.43 Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2022/04/Situacio%CC%81n-de-Defensores-y-Defensoras-en-Oaxaca.pdf>

⁵⁸Los expedientes se encuentran o bien en reserva (4), etapa de investigación (3), no ejercicio de acción penal (1), judicialización sin sentencia (1), sin información sobre su radicación (1).

⁵⁹Consorcio Oaxaca (2020) Situación de defensores y defensoras en Oaxaca 2017-2019. p. 67 Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2022/04/Situacio%CC%81n-de-Defensores-y-Defensoras-en-Oaxaca.pdf>

⁶⁰Idem, (2020) p.59

⁶¹Opiniones 23/2014/ Damián Gallardo Martínez, 19/2015 /Librado Jacinto Baños Rodríguez, 17/2016 / 25 integrantes del movimiento social oaxaqueño , 23/2017 / Pablo López Alavez y 24/2017 / Mario Olivera Osorio. Más información disponible en: <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=5679&file=SpanishTranslation> y en <https://consorciooaxaca.org/2022/08/caso-pablo-lopez-alavez-ficha-informativa/>

⁶²Naciones Unidas. Comité Contra la Tortura (2022) Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 992/2020. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2FC%2F72%2FD%2F992%2F2020&Lang=en

Cabe señalar finalmente el desmantelamiento paulatino desde 2018 de los pocos mecanismos y políticas existentes para la protección, como sucedió con la Defensoría Especializada para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas que quedó desarticulada.⁶³ Se ha documentado de 2018 a 2022 una política de retiro unilateral y negativa de otorgamiento de medidas cautelares.

Frente a dicha situación, 38 organizaciones civiles presentaron en 2022 un paquete legislativo encaminado a fortalecer la protección, así como a incrementar sanciones penales y administrativas en contra del funcionariado estatal y municipal que impida u obstaculice la libertad de expresión y la defensa de derechos humanos, mismo que continúa sin aprobarse.⁶⁴



Urge la aprobación de reformas para garantizar la labor de defensa de derechos humanos.



⁶³Más información en: Article 19 (2016) Creación de la Defensoría Especializada en Atención a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. Disponible en: <https://articulo19.org/oaxaca-la-frecuencia-del-miedo/>

⁶⁴Consortio Oaxaca (2022) Segob y DDHPO respaldan iniciativa de sociedad civil para fortalecer protección de personas defensoras y periodistas en Oaxaca. Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/2022/09/segob-y-ddhpo-respaldan-iniciativa-de-sociedad-civil-para-fortalecer-proteccion-de-personas-defensoras-y-periodistas-en-oaxaca%EF%BF%BC/>

VII. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Ejercer el periodismo y defender la libertad de expresión en México es sinónimo de muerte, desapariciones, agresiones e impunidad. Según Reporteros sin Fronteras, de 2019 a 2022, México ha sido el país más letal para periodistas.⁶⁵

Con base a datos del Mecanismo Nacional de Protección, que registró cuatro asesinatos de diciembre 2018 a junio 2022, Oaxaca es la quinta entidad con más asesinatos de periodistas.⁶⁶ Mientras que organizaciones de la sociedad civil la sitúan en cuarto lugar, junto con Quintana Roo.⁶⁷



Defender la libertad de expresión es sinónimo de muerte, desapariciones, agresiones e impunidad.



A su vez, de 2019 a 2022, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca inició 76 indagatorias relacionadas con agresiones a periodistas. Las autoridades más señaladas son los Ayuntamientos, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública. Las agresiones más recurrentes son amenazas, impedir el ejercicio periodístico, hostigamiento, agresiones físicas, obstaculizar el acceso a la información y allanamientos.⁶⁸

Por otra parte, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca inició 184 carpetas de investigación de 2018 a abril 2023⁶⁹, por delitos cometidos contra periodistas en la entidad: 64 por amenazas, 32 por delitos contra libertad de expresión, 13 por robo, cinco por despojo, cuatro por abuso de autoridad, cuatro por daños y tres por desaparición de personas.⁷⁰ No existe información sobre avances en estas investigaciones.

⁶⁵ Más información en: Article 19 (2016) Creación de la Defensoría Especializada en Atención a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. Disponible en: <https://articulo19.org/oaxaca-la-frecuencia-del-miedo/>

⁶⁶ Reporteros Sin Fronteras (2022) Balance 2022 de periodistas encarcelados, asesinados, secuestrados y desaparecidos en el mundo. p.16. Disponible en: <https://www.rsf-es.org/wp-content/uploads/2022/12/Balance-2022.pdf> y <https://rsf.org/es/pais/m%C3%A9xico>

⁶⁷ Matías P. (2022). Oaxaca, 2º lugar en asesinato de defensores y 5º de crímenes contra periodistas: Segob. Informativo 6y7. Consulta realizada el 15 de mayo 2023. Disponible en: <https://informativo6y7.mx/oaxaca-2o-lugar-en-asesinato-de-defensores-y-5o-de-crime-nes-contra-periodistas-segob/>

⁶⁸ Article 19 (s.f.) Periodistas asesinados en México. Disponible en: <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

⁶⁹ Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. (2022) Informe acumulado del 01 enero al 31 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.derechoshumanosoxaca.org/informesestadisticos/Informe_Anual_2022.pdf

⁷⁰ 18 en 2018, 28 en 2019, 32 en 2020, 56 en 2021, 39 en 2022 y 11 en 2023

Cabe señalar la particular vulnerabilidad de periodistas que laboran en contextos comunitarios. Los cuatro asesinatos⁷¹ registrados por el Mecanismo Nacional de Protección ocurrieron en zonas rurales o pequeñas urbes fuera del centro; dos eran radialistas comunitarios.

La impunidad es el mayor agravio del Estado, como lo ejemplifica el caso de Heber López Osorio, a 17 meses de su asesinato y a pesar de estar identificados probables responsables, el proceso sigue sin concluirse, incrementando el riesgo para la familia que exige justicia y ha tenido que desplazarse. Lo mismo sucede con los dos casos que presentamos en nuestro informe anterior: el atentado contra el director de un portal informativo, Jaime Méndez Pérez continúa impune y el periodista Agustín Silva Vásquez permanece desaparecido.⁷²

« Las y los periodistas comunitarios enfrentan un riesgo particularmente alto. »

⁷¹Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Tarjeta informativa entregada a periodistas el 18 de abril de 2023

⁷²Telésforo Santiago Enríquez, radialista asesinado el 2 de mayo 2019 en San Agustín Loxicha, Istmo; Gustavo Sánchez Cabrera, asesinado el 17 de junio 2021 en el Morro Mazatán, Costa; Arturo Jorge Ramírez radialista asesinado el 16 de agosto 2019 en Huajuapán de León, Mixteca; Heber López Osorio, asesinado el 10 de febrero 2022 en Salina Cruz, Istmo.

⁷³Bajo Ataque, los derechos humanos en Oaxaca 2013-2018. informe ciudadano. Oaxaca. México, marzo de 2018. p.21. Disponible en: <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=5679&file=SpanishTranslation>

⁷⁴Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. (2021) Condenamos el homicidio de los periodistas Gustavo Sánchez Cabrera y Enrique García García. Disponible en: <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/es/articulos/condenamos-el-homicidio-de-los-periodistas-gustavo-sanchez-cabrera-y-enrique-garcia-garcia?idiom=es>

⁷⁵CNDH (2022) Recomendación 12/2022. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-07/REC_2022_121.pdf

⁷⁶Consortio Oaxaca (2023) Condenamos la estigmatización de personas periodistas en Oaxaca. Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/2023/05/14306/>

⁷⁷Foro "Hacia dónde va el periodismo en Oaxaca" realizado en el Centro de Evaluación e Innovación Educativa CEVIE-UABJO. Inauguración del Diplomado Latinoamericano de Periodismo Multimedia. 14 de julio, 2023.

Las instancias especializadas para la investigación y la protección, tanto federales como estatales, son elefantes blancos que justifican la negligencia.⁷³

Garantizar la protección es otro de los grandes pendientes; los esquemas de protección son ineficaces y dilatados como se ilustra con uno de los cuatro periodistas asesinados: Gustavo Sánchez Cabrera, quien se encontraba incorporado al Mecanismo Nacional⁷⁴, pero, en el momento del asesinato no habían sido implementadas medidas de protección, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación 121/2022.⁷⁵

No menos grave es la estigmatización del Estado contra periodistas a través de espacios oficiales de difusión, documentada de manera más sistemática a partir del inicio de la nueva administración pública en Oaxaca.⁷⁶

Finamente, las personas periodistas de Oaxaca enfrentan la precarización salarial y la falta de acceso a mínimos derechos laborales y sociales, situación agudizada por la crisis derivada de la pandemia.⁷⁷

VIII. VIOLENCIA FEMINICIDA

El mayor número de recomendaciones emitidas en el anterior Examen⁷⁸ fue sobre violencia, discriminación y falta de acceso a la justicia para las mujeres.

La falta de voluntad política y la simulación para la política pública de género siguen siendo el principal obstáculo para las mujeres, situación que se evidencia en el proceso de implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Oaxaca (AVGM) declarada desde agosto de 2018.⁷⁹ La acción de Estado para su implementación ha sido descoordinada y simulada, evidenciando las causas estructurales de la violencia y la falta de interés para desarrollar políticas eficaces para la atención, canalización y seguimiento a mujeres en situación de violencia, particularmente en zonas rurales y aisladas.⁸⁰

La falta de recursos asignados a actividades específicas y rastreables para implementar la AVGM y la política pública de género es otro de los principales retos y síntomas de la simulación y desinterés de Estado.⁸¹



No ha sido posible conocer como son ejecutados los miles de millones asignados a igualdad de género.



A su vez, la impunidad y falta de acceso a la justicia siguen agravándose. De 2018 a 2022, fueron dictadas 29 sentencias condenatorias por feminicidio⁸², lo que representa menos del 5% de los 602 de feminicidios registrados por la sociedad civil durante este periodo.⁸³

⁷⁸58 de las 265 recomendaciones emitidas fueron en relación con temas de violencia, discriminación y falta de acceso a la justicia para las mujeres. Informe disponible en: Naciones Unidas, Asamblea General. "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. México". (p.10-27) A/HRC/40/8 (27 de -diciembre de 2018), disponible en: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/mx-index>

⁷⁹Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca. (30 de agosto 2018) Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-oaxaca>

⁸⁰Consortio Oaxaca (2021) Balance de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Oaxaca p.72. Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Tres-anos-de-simulacion-de-genero-y-falta-de-transparencia-y-descoordinacion-institucional.pdf>

⁸¹Ídem (2021) pp.38-62

⁸²Respuesta del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca a solicitudes de información registrada con el no de folio: 00432621 y 00432321 y Tarjeta Informativa entregada por la FGEO en marzo 2023.

⁸³Consortio Oaxaca. Plataforma Violencia Feminicida. Disponible en: <https://violenciafeminicida.consortiooaxaca.org.mx/>

Además, a pesar de la obligación de investigar toda muerte violenta de mujer como feminicidio⁸⁴ se siguen investigando en su mayoría como homicidios; de 2018 a 2022 fueron abiertas 453 carpetas por homicidio doloso de mujeres, prácticamente tres veces más que por feminicidio (173).⁸⁵ Tampoco está actualizado ni se aplica el Protocolo para la Investigación del Feminicidio.⁸⁶

En este contexto, la violencia feminicida sigue aumentando. En comparación con el periodo de evaluación anterior (2013-2017), durante el periodo que abarca este informe (2018-2022) se documentó un incremento del 126% en feminicidios.⁸⁷ Esta tendencia se confirma en 2023, tan solo en el primer semestre se documentaron 54 feminicidios.

Lo mismo se observa para desapariciones; han ido en aumento exponencial con un incremento del 131.7% en 2021 y del 103.4% en 2022; registrándose un total de 1,943 mujeres y niñas

desaparecidas de 2018 a 2022 y 254 tan solo en el primer semestre de 2023.⁸⁸ El 56% de desaparecidas son menores de edad.

En cuanto a violencia sexual, en base a datos oficiales, en Oaxaca la prevalencia sigue muy alta y fue del 39.1% en 2021.⁸⁹ La violencia familiar también es alarmante ubicándose Oaxaca en octavo lugar⁹⁰ de mayor prevalencia a nivel nacional. La detección y canalización de casos de violencia sexual y familiar es prácticamente inexistente⁹¹, de ahí que el acceso a la justicia para estos delitos es todavía más escaso; de 2018 a junio 2021 no se cuenta con ninguna sentencia por violencia sexual y con tan solo 25 por violencia familiar.⁹²

« La mayoría de muertes violentas de mujeres no se investiga como feminicidios. »

⁸⁴Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). Sentencia caso Mariana Lima Buendía. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-12/AR%20554-2013.pdf>

⁸⁵Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Estadísticas. Disponible en: <https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/estadisticas>

⁸⁶Consortio Oaxaca (2021) Estatus del cumplimiento de recomendaciones internacionales en materia de violencia por razón de género: El caso de Oaxaca. p.23. Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2021/02/Informe-Sombra-CEDAW2021.pdf>

⁸⁷Se documentaron 475 feminicidios de 2013 a 2017 y 602 de 2018 a 2022 en base a datos de la plataforma violencia feminicida. Para más información: Consorcio Oaxaca. Plataforma de violencia feminicida. Disponible en: <https://db.violenciafeminicida.consortiooaxaca.org.mx/categorias/feminicidios>

⁸⁸Para más información: Consorcio Oaxaca. Plataforma de violencia feminicida. Disponible en: <https://db.violenciafeminicida.consortiooaxaca.org.mx/categorias/desaparecidas>

⁸⁹INEGI (2022) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) p.30 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

⁹⁰Idem (2022) p.66.

⁹¹Consortio Oaxaca (2021) Balance de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Oaxaca p.109. Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Tres-anos-de-simulacion-de-falta-de-transparencia-y-descoordinacion-institucional.pdf>

⁹²Respuesta del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca a solicitud de información registrada con el no de folio: 00432321

Con respecto a Derechos Sexuales y Reproductivos, en 2019, fue despenalizado el aborto en Oaxaca⁹³; sin embargo, no existen políticas públicas, presupuestos o personal capacitado para garantizar el pleno acceso al aborto legal; además las instancias de salud no cuentan con métodos anticonceptivos suficientes. Tampoco se han generado las reformas constitucionales necesarias para frenar la objeción de conciencia, uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres.



Siguen pendientes las garantías para el acceso real al aborto legal.



⁹³Artículos reformados mediante decreto número 806, aprobado por la LXIV Legislatura el 25 de septiembre del 2019 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 24 de octubre del 2019. Disponible en: https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_0806.pdf

IX. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En Oaxaca viven 1.4 millones de niñas, niños y adolescentes, de los cuales el 24.4% habla alguna lengua indígena, es la segunda entidad con mayor población indígena de niñez y adolescencia.⁹⁴ El 71.8% vive en situación de pobreza, situándose como la tercera entidad con mayor porcentaje de menores de edad en esta condición.⁹⁵ Asimismo, es la tercera entidad mexicana con mayor porcentaje de población infantil y adolescente con carencias en relación con acceso a la alimentación sana y nutritiva, servicios de salud y vivienda.⁹⁶



El 71.8% de niñas, niños y adolescentes vive en situación de pobreza.



La contingencia por SARS-COV 2 agrandó más la brecha de desigualdades económicas y sociales. Durante la pandemia se precarizó el acceso a una educación de calidad; con una caída del 23% en la matrícula escolar.⁹⁷ Las medidas oficiales de “clases en línea” impactaron particularmente en niñez y adolescencia que viven en poblaciones sin luz eléctrica ni televisor. De ahí que, en 2020, el 12.7% de la población de 3 a 17 años presentó rezago educativo.⁹⁸ Oaxaca ocupó el segundo lugar con el porcentaje más alto en esta carencia respecto al resto de las entidades.

En cuanto al derecho a la salud y derecho a una alimentación nutritiva y de calidad, en 2021, el 35.4% de menores de edad presentaba carencia en acceso a servicios de salud, aunado a que desde 2018 Oaxaca ocupa el primer lugar con obesidad infantil.⁹⁹

⁹⁴Red por los Derechos de la Infancia en México. (2022) Ficha Técnica: infancia y adolescencia en Oaxaca. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/11/22/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-oaxaca-noviembre-2022/>

⁹⁵Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (2020). Informe de pobreza y evaluación 2020. Oaxaca. p.23. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Oaxaca_2020.pdf

⁹⁶Red por los Derechos de la Infancia en México. (2022) Ficha Técnica: infancia y adolescencia en Oaxaca. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/11/22/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-oaxaca-noviembre-2022/>

⁹⁷Cruz Z. (2023) Pega pandemia en matrícula escolar; cae 23 en Oaxaca. El Imparcial Oaxaca. Consulta realizada el 25 de mayo 2023. Disponible en: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/737631/pega-pandemia-en-matricula-escolar-cae-23-en-oaxaca/>

⁹⁸Red por los Derechos de la Infancia en México. (2022) Ficha Técnica: infancia y adolescencia en Oaxaca. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/11/22/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-oaxaca-noviembre-2022/>

⁹⁹Cruz-Echavarría, Martínez-Sánchez, Neri-Caballero (2018) Impacto de la aplicación del programa EDUSANU-Latinoamérica en sobrepeso y obesidad en alumnos de una Escuela Primaria del Estado de Oaxaca. *Avan C Salud Med* 2018; 5 (2) p.36. Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/salud/wp-content/uploads/sites/32/2019/01/Acs182-01i.pdf>

En 2020, el 35.9% presentaba carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.¹⁰⁰ La pandemia cobró la vida de al menos 44 menores.¹⁰¹ En este contexto, en 2020 fue reformada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca¹⁰² prohibiendo la distribución, donación, regalo, venta y suministro de bebidas azucaradas y productos ultraprocesados a menores de edad. Oaxaca fue la primera entidad federativa mexicana en aprobar dichas reformas legales. Como otras, se quedó en letra muerta dado que no se le ha asignado presupuesto para su implementación, ni se han tomado medidas para garantizar la protección del derecho a la salud de las juventudes.

En las escuelas, las niñas y niños consumen en una jornada escolar alrededor de 500 calorías cada día, suficiente para subir entre 3 y 5 kilos de peso al año. Por lo que se estima que uno de cada dos niños mexicanos nacidos a partir del año 2000 desarrollará diabetes a lo largo de su vida.¹⁰³

Cabe señalar el dramático incremento de la violencia contra menores de edad, durante el periodo que abarca la evaluación se documentaron altos niveles de crueldad en homicidios¹⁰⁴ y el crecimiento de violencia contra niñas: el 40% de casos de violencia feminicida registrados de diciembre 2022 a abril 2023 fueron contra menores de edad.¹⁰⁵

« Urge asignar presupuesto para garantizar el derecho a la salud de las juventudes. »

Un caso que da cuenta de las violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de las omisiones de parte de las instituciones educativas, de derechos humanos y de justicia, es el de Paola¹⁰⁶ adolescente de San José Manialtepec, Villa de Tututepec, Oaxaca, discriminada por usar el pantalón y no la "tradicional" falda del uniforme escolar, por lo que le impidieron ingresar a la escuela.

¹⁰⁰Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (2022) Informe de pobreza y evaluación 2022. Oaxaca p.25. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Oaxaca.pdf

¹⁰¹Zavala J.C. (2022). Con 44 muertes, Oaxaca es el cuarto estado del país donde más niños han fallecido por Covid-19. El Universal Oaxaca. Consulta realizada el 20 de mayo 2023. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/con-44-muertes-oaxaca-es-el-cuarto-estado-del-pais-donde-mas-ninos-han-fallecido-por-covid>

¹⁰²Decreto No. 1609. Se adiciona el artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca (05.08.20) Disponible en: https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_1609.pdf

¹⁰³Meza R. & otros., (2015). Burden of type 2 diabetes in Mexico: past, current and future prevalence and incidence rates. Prev Med. 2015;81:445-50. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0091743515003278?via%3Dihub>

¹⁰⁴Ejemplo de ello es el caso de dos menores de edad de 9 y 10 años del Istmo de Tehuantepec quienes fueron asesinados a orilla de carretera. Más información en: Amaro, D. (2023) Fiscalía revela causas de muerte de los dos niños asesinados en Oaxaca. El Heraldo de México. Disponible en: <https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/local/2023/2/20/fiscalia-revela-causas-de-muerte-de-los-dos-ninos-asesinados-en-oaxaca-7079.html>

¹⁰⁵Consortio Oaxaca (2023) Van 137 agresiones contra niñas y adolescentes en la administración de Salomón Jara Cruz. Disponible en: <https://consorcioaxaca.org/2023/04/van-137-agresiones-contra-ninas-y-adolescentes-en-la-administracion-de-salomon-jara-cruz/>

¹⁰⁶Redacción. (2023). Caso Paola: Estudiante discriminada por usar pantalón en Oaxaca fue aislada para tomar sus clases. El Heraldo de México Oaxaca. Consulta realizada el 20 de mayo 2023. Disponible en: <https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/local/2023/3/30/caso-paola-estudiante-discriminada-por-usar-pantalon-en-oaxaca-fue-aislada-para-tomar-sus-clases-8816.html>

A pesar de haber interpuesto los recursos legales correspondientes no han sido eficientes para que cesen las violaciones ni se garantice el principio de interés superior de la niñez y adolescencia, el derecho fundamental al desarrollo de la personalidad, de igualdad y no discriminación, así como a una educación libre de estereotipos de género.

« Incrementa de manera drástica la violencia contra infancias. »

X. DERECHO A UN AMBIENTE SANO

Oaxaca presenta dramáticas problemáticas ambientales que derivan en contaminación de aire, ríos y mantos acuíferos, mal manejo de residuos sólidos y deforestación, situación que se agrava en el contexto de la crisis climática.

Destaca la contaminación provocada por accidentes, incendios, robo y derrames petroleros¹⁰⁷ en el Istmo de Tehuantepec, consecuencia de la obsoleta infraestructura de Petróleos Mexicanos y de la falta de prevención, atención y remediación de estas emergencias por parte de la empresa petrolera del Estado mexicano, generando daños ambientales irreparables.¹⁰⁸

Otra situación especialmente preocupante es la contaminación hídrica y del aire. En Valles Centrales, la contaminación de los ríos Atoyac y Salado pone en riesgo los mantos freáticos de la región con mayor población.¹⁰⁹

Periódicamente, se anuncian políticas de rescate y saneamiento de estos ríos, sin que hasta la fecha hayan logrado mejoras. De ahí que la contaminación ambiental se agrava frente a la falta de propuestas viables para la gestión de residuos. Tal es el caso del Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos (CIRSU), propuesta endeble y emergente ante el cierre en 2022 del único “basurero” para la capital¹¹⁰ y municipios conurbados. La promoción del CIRSU vulnera además el derecho a la consulta y consentimiento de comunidades generando presiones para que acepten, como en el caso de Santa María Albarradas.¹¹¹



La contaminación de los ríos pone en riesgo los mantos freáticos de la región con mayor población.



¹⁰⁷Gaceta Parlamentaria (28.06.17) El Senado de la Republica exhorta a PEMEX a resarcir los daños generados por la refinería “Antonio Dovalí Jaime”. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/72814

¹⁰⁸Ramírez, P. (2021) Derrames de Pemex afectan playas, salud y actividades pesqueras en puertos de Oaxaca. Causa Natura A.C. Disponible en: <https://causanatura.org/visualizacion-de-datos/derrames-de-pemex-afectan-playas-salud-y-actividades-pesqueras-en-puertos-de-oaxaca>

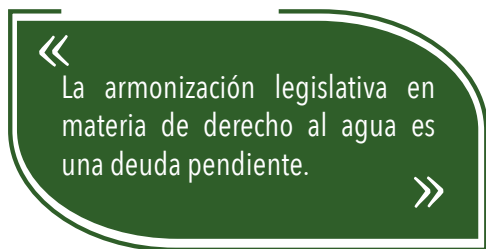
¹⁰⁹Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (2020). Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Diagnóstico y de Ingeniería Básica del Proyecto de Saneamiento de Aguas Residuales. Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/semaedeso/wp-content/uploads/sites/59/2020/08/T%C3%A9rminos-de-Referencia-Estudio-r%C3%ADo-Atoyac-y-El-Salado.pdf>

¹¹⁰Redacción (2022) Se agudiza problema de la basura en Oaxaca por cierre de basurero. Río Oaxaca. Consulta realizada el 19 de mayo 2023. Disponible en: <https://www.rioaxaca.com/2022/07/19/se-agudiza-problema-de-la-basura-en-oaxaca-por-cierre-de-basurero/>

¹¹¹Zavala J.C., (2023). Albarradas rechaza construcción de Centro de Revalorización de Residuos Urbanos de Oaxaca. El Universal. Consulta realizada el 15 de mayo 2023. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/albarradas-rechaza-construccion-de-centro-de-revalorizacion-de-residuos-urbanos-de-oaxaca>

La falta de un proyecto sólido ante la crisis de la basura, genera la aparición de basureros "clandestinos", a las orillas del río Atoyac con lixiviados e incendios que contaminan agua y aire.¹¹²

En materia de derecho al agua y su administración existen también graves lagunas legislativas al no armonizarse con el marco normativo internacional¹¹³ garantista de los derechos y autonomía de los pueblos indígenas en esta materia. Efectivamente, sigue sin reformarse la Ley de Aguas Nacionales¹¹⁴ y sin garantizarse la administración y control del derecho al agua desde una perspectiva indígena para su uso agrícola y pecuario.



Por otro lado, preocupa el exponencial crecimiento del monocultivo de maguey¹¹⁵ en los Valles Centrales, generando focos de contaminación en el acuífero por químicos utilizados para el control de plagas y fertilizantes. El monocultivo y la tala ilegal son algunos de los factores que causan otro desastre ambiental que aqueja la entidad: la deforestación, Oaxaca es el segundo estado con mayores hectáreas deforestadas al año.¹¹⁶

Finalmente, en Oaxaca, la atención al cambio climático es simulada. Desde 2013, fue publicada una ley¹¹⁷ para regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal de cambio climático e incorporar acciones de adaptación, prevención de desastres y mitigación, con enfoque de género; sin que hasta la fecha se haya traducido en políticas públicas eficaces. Oaxaca por su orografía enfrenta altos riesgos de afectaciones: entre 1999 y 2017, la mayoría de los 570 municipios de Oaxaca fueron declarados zonas de desastre¹¹⁸: 2621 veces por ciclones y tormentas y 218 veces por sequía.

¹¹²Gobierno de México. PROFEPA impone medidas de urgentes aplicación al municipio de Oaxaca, por basurero a cielo abierto en el cauce del Río Atoyac. Disponible en: <https://www.gob.mx/profepa/prensa/profepa-impone-medidas-de-urgentes-aplicacion-al-municipio-de-oaxaca-por-basurero-a-cielo-abierto-en-el-cauce-del-rio-atoyac>

¹¹³Organización Internacional del Trabajo. Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2014.. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/--ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

¹¹⁴Ley de Aguas Nacionales de 2023. 01 de diciembre de 1992. Última Reforma DOF 08-05-23

¹¹⁵Manzo, D. (2022) La resaca del mezcal oaxaqueño: el daño ecológico por la industria de la bebida ancestral. El Diario AR. Consulta realizada el 15 de mayo 2023. Disponible en: https://www.eldiarioar.com/sociedad/medio-ambiente/resaca-mezcal-oaxaqueño-daño-ecologico-industria-bebida-ancestral_1_9252319.html

¹¹⁶Secretaría del Medioambiente y Recursos Naturales. En Oaxaca se deforestan 18,757 ha/año de acuerdo al Sistema Nacional de Información Forestal. Disponible en: <https://snmf.cnf.gob.mx/deforestacion/>

¹¹⁷Ley de cambio climático para el Estado de Oaxaca (2013). Disponible en: https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley_CCE_Oax.pdf

¹¹⁸Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático INECC (2019) Vulnerabilidad al cambio climático. Oaxaca. Disponible en: https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Vulnerabilidad/V_20.html

XI. RECOMENDACIONES

➤ 1. POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

- Destinar presupuesto suficiente, etiquetado, transparente, con indicadores medibles y accesibles para evaluar la política pública de derechos humanos.
- Garantizar la participación activa de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales con trayectoria a favor de los derechos humanos en la elaboración, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de derechos humanos.
- Es urgente hacer real la autonomía de los órganos autónomos de derechos humanos, en especial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de la que depende la erradicación de la impunidad.

➤ 2. SEGURIDAD Y MILITARIZACIÓN

- Respetar y garantizar la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas y afroamericanas en relación con la vida y protección comunitaria.
- Detener la presencia de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, en prioridad en las comunidades indígenas donde se pretende imponer megaproyectos.

➤ 3. TIERRA, TERRITORIO Y PUEBLOS INDÍGENAS

- Garantizar el derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios respecto a su tierra, territorio y bienes naturales suspendiendo todo proyecto que no cumpla con estos requisitos, especialmente el Corredor Transístico.
- Armonizar el marco jurídico estatal con estándares internacionales impulsando reformas de los marcos constitucionales para garantizar el reconocimiento y ejercicio pleno de derechos de pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, territorio y medio ambiente sano.

➤ 4. ACCESO A LAS JUSTICIAS

- Respetar y garantizar la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas y afro mexicanas en relación con la justicia y jurisdicción indígena.
- Garantizar el derecho de personas, pueblos indígenas y afro mexicano a la jurisdicción del Estado a través de un enfoque intercultural.
- Generar e implementar un mecanismo para investigar y sancionar a las autoridades de procuración y administración de justicia omisas o negligentes.

➤ 5. PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Reformar el marco normativo estatal incrementando las sanciones contra el funcionariado que impida u obstaculice la libertad de expresión y defensa de derechos humanos.
- Reconocer, difundir y garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a defender los derechos humanos, con especial énfasis en el reconocimiento del derecho a la protesta social.
- Establecer un marco legal que garantice que las empresas periodísticas cumplan las obligaciones legales con las y los trabajadores de los medios de comunicación, como salario mínimo, seguridad social y prestaciones de ley.
- Cumplir a cabalidad las opiniones del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas sobre casos de personas defensoras de Oaxaca, garantizando en prioridad la liberación de Pablo López Alavez.

➤ 6. VIOLENCIA FEMINICIDA

- Iniciar procedimientos sancionadores contra autoridades de procuración de justicia que no inicien las investigaciones de muerte violentas de mujeres como feminicidios.
- Destinar presupuesto suficiente, etiquetado, transparente, con indicadores medibles y accesibles para la cabal implementación y evaluación de la AVGM.
- Garantizar el acceso libre y pleno a la interrupción del embarazo dotando a las instancias de salud de personal capacitado, recursos técnicos y humanos suficientes e impulsando reformas constitucionales para frenar la objeción de conciencia.

➤ 7. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Implementar a cabalidad las reformas que garanticen el derecho a una alimentación sana y nutritiva para niñas, niños y adolescentes.
- Destinar presupuesto suficiente, etiquetado, transparente, con indicadores medibles y accesibles para garantizar el derecho a la salud y a la educación de niñas, niños y adolescentes con especial énfasis en zonas rurales y comunidades indígenas.
- Revisar el marco legal, política pública y presupuesto para garantizar la prevención, atención y sanción de la discriminación y violencia feminicida en contra de niñas y adolescentes.

➤ 8. DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE SANO

- Reformar la Ley Nacional de Aguas incorporando los estándares del derecho humano al agua y saneamiento, así como el reconocimiento de su gestión desde una perspectiva indígena para uso agrícola y pecuario.
- Garantizar la implementación del Acuerdo de Escazú y la protección de personas defensoras del medioambiente, así como de los estándares internacionales para la reparación y restauración del daño ambiental.
- Implementar programas integrales de manejo de residuos sólidos con pertinencia técnica, cultural y de respeto a los derechos humanos que cumpla con estándares internacionales en materia de reparación del daño y medidas compensatorias.

➤ 9. SEGUIMIENTO

- Generar un mecanismo de seguimiento con rendición de cuenta anual respecto al cumplimiento de las recomendaciones hechas al Estado mexicano en todos los ciclos del EPU.

